

Workforce Solutions Borderplex N O T I C I A

La Igualdad de Oportunidades Es La Ley

Upper Rio Grande Workforce Development Board como recipiente de asistencia financiera federal, tiene que proveer la siguiente noticia que no discrimina por motivos de cualquier base prohibido.

LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ES LA LEY

El destinatario de asistencia financiera del Gobierno Federal tiene prohibido por ley discriminar, con base en los conceptos a continuación: discriminar a cualquier persona en los Estados Unidos por motivos de su raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, incapacitación, afiliación o ideología política; discriminar a cualquier beneficiario de programas que cuenten con apoyo financiero a tenor del Título I de la Ley de Inversión en la Fuerza Laboral (Workforce Investment Act o WIA) de 1998, por motivo de la ciudadanía o calidad migratoria del beneficiario en tanto inmigrante legalmente autorizado para trabajar en los Estados Unidos; o por motivo de su participación en cualquier programa o actividad que cuente con apoyo financiero a tenor del Título I de la WIA.

El destinatario de tal asistencia no debe discriminar en ninguno de los conceptos a continuación:

- en decidir quiénes han de ser admitidos o tener acceso a cualquier programa o actividad que cuente con apoyo financiero a tenor del Título I de la WIA;
- en la provisión de oportunidades en tal programa o actividad y en el trato a cualquier personal con respecto al programa o actividad;
- o en la toma de decisiones de empleo en la administración de tal programa o actividad o con respecto al mismo.

Qué Hacer Si Usted Cree Haber Sido Discriminado/a

Si cree haber sufrido discriminación en un programa o actividad con apoyo financiado a tenor del Título I de la WIA, puede presentar una queja, dentro de los 180 días subsiguientes a la fecha de la supuesta infracción, con:

- El Oficial de Igualdad Oportunidades del destinatario del destinatario de asistencia federal (o la persona designada por el destinatario para ese efecto); o bien

Ayudas auxiliares y servicios están disponibles a petición para individuos con incapacidades
Empleador con igualdad de oportunidad de empleo / programas

- El Director, Civil Rights Center (CRC), U. S. Department of Labor, 200 Constitution Avenue NW, Room N-4123, Washington, DC 20210.

Si presenta su queja con el destinatario de asistencia federal, tendrá que esperar a que este le expida un Aviso Acción Definitiva por escrito, o hasta transcurridos 90 días (en la más temprana de las dos fechas) antes de presentar su queja al CRC). Si el destinatario de asistencia federal no le entrega un Aviso de Acción Definitiva por escrito dentro de los 90 días de la fecha de presentación de su queja, usted no tiene obligación de esperar a que el destinatario le expida dicho Aviso para presentar una queja con el CRC. Por otra parte, la queja con el CRC debe presentarse dentro de los 30 días del vencimiento del plazo de 90 días, es decir, dentro de 120 días a partir de la fecha en que presento su queja con el destinatario. Si este le entrega un Aviso de Acción. Si este le entrega un Aviso de Acción Definitiva por escrito con respecto a su queja y usted sigue inconforme con la decisión o resolución, puede presentar una queja con el CRC. Hay que presentarla dentro de los 30 días subsiguientes a la fecha en que recibió el Aviso de Acción Definitiva.

Si desea presentar una queja, sírvase preguntar por el Administrador de Oficinas Central (Workforce Center Manager), o comuníquese con:

Workforce Solutions Borderplex
Louise Perkins, EO Officer/504 Coord
300 E. Main, Suite 800
El Paso, Texas 79901
Telephone: (915) 887-2266 / Fax: (915) 351-2790
Relay Texas: 711 or
1-800-735-2989 (TTY)
1-800-735-2988 (Voice)

Boone Fields, Oficial de Igualdad Oportunidades de la TWC
101 E. 15th Street Rm. 242-T
Austin, Texas 78778
(512) 463-2400/ Fax: (512) 463-2444
Relay Texas: 1-800-735-2989 (TTY)
711 or 1-800-735-2988 (Voice)

